

**AUDITORIA A GOBIERNO MUNICIPAL**

**DAGM/OP024/2007**

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali, por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2007.

**C. DIP. RAÚL LÓPEZ MORENO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

**INFORME DE RESULTADO**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue

**AUDITORIA A GOBIERNO MUNICIPAL**

**DAGM/OP024/2007**

...2

realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Ing. Víctor Manuel Rodríguez Farías como Presidente del Patronato.

**A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio sin número de fecha 2 de marzo del 2007, la C. Lic. Verónica Beatriz Hernández Miranda, en su carácter de Subdirectora del Patronato, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2430/2007 de fecha 9 de Abril de 2007.

Con fecha 16 de enero de 2007, mediante oficio número DAGM/035/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución

**AUDITORIA A GOBIERNO MUNICIPAL**

**DAGM/OP024/2007**

**...3**

Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP/318/2007 y DAGM/288/2007 de fechas 28 de febrero y 7 de marzo de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios sin número de fechas 22 de marzo y 13 de Abril de 2007, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Víctor Manuel Rodríguez Farias, en su carácter de Presidente del Patronato.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGM/448/2007 de fecha 7 de mayo de 2007, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 9 de mayo de 2007, los servidores públicos, CC. Lic. Verónica Beatriz Hernández Miranda y C.P. Roberto Carreón García, en su carácter de Subdirectora y Asesor de la Entidad fiscalizada, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

**...4**

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

**O P I N I O N**

**I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.**

**II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:**

1. La Entidad efectuó erogación por un monto de \$ 269,791 por concepto de adquisición de equipo de transporte usado, consistente en 5 vehículos tipo patrulla modelo 2003, adquiridas mediante remate directo en Las Vegas, Nevada, para efectos de donarlos al Ayuntamiento de Mexicali, los cuales fueron afectados al gasto contable y presupuestal, sin embargo no se ha realizado la donación al Ayuntamiento de Mexicali.
2. Así mismo, sobre dichos vehículos no se previó que no podían importarse debido a que son modelo 2003, lo que se traduce en una inversión innecesaria, no productiva y que pudieran generarse daños a las unidades por no estar operando, señalando la Entidad que cuenta con la opinión por escrito de un especialista en Comercio Exterior, quien le indica que sí es posible su importación, por lo que están realizando los trámites requeridos, sin embargo la autoridad federal correspondiente no ha dado una respuesta al respecto de dicha importación.

**AUDITORIA A GOBIERNO MUNICIPAL**

**DAGM/OP024/2007**

**...5**

Así mismo, con motivo de las salvedades señaladas en el punto II anterior, consideramos debe turnarse a la Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p.- Archivo  
VALC/MABR/JMP/LELC/janet